

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS SECCIÓN SELECCIÓN E INGRESO

> LLAMA A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR DE LA PLANTA DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y APRUEBA BASES

QUE INDICA. MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTESMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - 4 NOV 2021 SUBSECRETARIA SANTIAGO. RECIBIDO 1 2 NOV 2021 CONTRALORIA GENERAL RESOLUCIÓN TRAMITADA VISTO: El artículo 8º del DEL Nº 29 de 2004 del DEL Nº 29 del DEL Nº 29 del DEL Nº 29 del 2004 del DEL Nº 29 VISTO: El artículo 8º del DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre TOMA DE RAZON Estatuto Administrativo; el D.S. Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.179, de 1992, que modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la Resolución Afecta a Toma de Razón Nº 1, de 2017 de la Dirección Nacional RECEPCION del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos; lo señalado en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; la Ley Nº 20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y la Ley N°21.015, de 2017, que incentiva la inclusión de Personas con Discapacidad, al Mundo Laboral; y DEPART. TENIENDO PRESENTE: SUB. DEP. Que es necesario proveer el cargo de Jefe de SUB, DEP. E. CUENTAS Departamento grado 5 EUR de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento de SUB. DEP. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, dependiente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, vacante que se genera a contar del 01 de octubre de 2021. b) Que, para los efectos señalados precedentemente, es DEPART. V.O.P., U.Y.T. necesario aprobar las Bases elaboradas por el Comité de Selección, que regularán el llamado a Concurso Interno para la provisión del mencionado cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el D.S. Nº69 de 2004, de SUB DEP. Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; dicto la siguiente. REFRENDACION RESOLUCIÓN: Llámase a Concurso Interno para la provisión del cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, con desempeño en el MPUTAC. Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos. ANOT, POR \$ Apruébanse las siguientes Bases del llamado a Concurso MPUTAC. Interno para la provisión del referido cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado y anexos: DEDUC. DTO.



TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR, CON DESEMPEÑO

EN EL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA **REGIÓN DE LOS LAGOS**

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y muieres.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere proveer un cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, dependiente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, ciudad de Puerto Montt. El concurso para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. № 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto № 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Nº de vacantes

: 1

Planta

: Directiva

Grado

: 5 EUR.

Renta bruta mensual Aprox.

: \$ 2.802.264.- (*)

Unidad de Desempeño

: Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento

Dependiente de

: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

Región de Los Lagos

Lugar de desempeño.

: Ciudad de Puerto Montt

(*) La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo con el cumplimiento de metas del Servicio.

2. PERFIL DE CARGO

2.1. Objetivo y responsabilidad del cargo

 Articular la gestión sectorial entre actores dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (SEREMI, SERVIU, Nivel Central) y organismos externos, en temáticas y procesos de diagnóstico, de planificación, de supervisión, de seguimiento, de control de gestión, de evaluación de intervenciones territoriales, de programas, proyectos y estudios regionales de vivienda, barrios y ciudad, velando por el cumplimiento de la política ministerial, las especificidades regionales y los compromisos programáticos en la entrega de productos y servicios a la ciudadanía.

2.2. Funciones del cargo.

2.2.1. Funciones transversales al estamento:

- Contribuir en forma eficiente y oportuna al correcto desarrollo del Plan Estratégico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Dirigir, supervisar y coordinar las labores efectuadas al interior de su respectiva unidad de trabajo.
- Planificar, ejecutar y controlar las tareas de su unidad.
- Coordinar funciones y/o tareas en conjunto con otras unidades del Servicio u otros Organismos.
- Liderar la gestión de personas bajo su dependencia y el clima laboral conforme a los lineamientos. institucionales en forma eficiente y oportuna.
- Evaluar al personal bajo su cargo, realizando los informes de desempeño y precalificación.

2.2.2. Funciones específicas del cargo:

 Supervisar la correcta ejecución de las funciones del Departamento de Planes y Programas definidas en el D.S. N° 397, de 1976, de Vivienda y Urbanismo.

Coordinar el proceso de planificación de la gestión e inversión regional, que incorpore la evaluación de las necesidades y de los requerimientos ciudadanes en los ámbitos de vívienda, barrio, ciudad y gestión de calidad TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/11/2021

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

Página 2 de 19

- Realizar el seguimiento y control de las metas y compromisos regionales para el período, a través de la
 participación en distintas instancias para recopilar y proveer de información de gestión que apoye el
 proceso de toma de decisión del Secretario Regional Ministerial.
- Preparar el anteproyecto de presupuesto regional de inversión sectorial, basado en estudios previos de déficit o requerimientos sociales, comunales y programáticos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, gestionando su adecuada presentación anual (Anteproyecto de Inversión Regional; Presupuesto Estratégicos de Gestión e Inversión Regional).
- Anticipar la Recomendación Social en la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social, de los diversos proyectos de inversión necesarios y planificados en llevar a efecto cada año.
- Supervisar la correcta ejecución presupuestaria del sector en la región, conforme a los planes de gestión e inversión aprobados, informando al Secretario Regional Ministerial.
- Promover espacios de participación ciudadana en los niveles que corresponda, para la difusión y la capacitación de la comunidad, informando, aclarando y orientando sobre planes y programas habitacionales y de inversión urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la región.
- Supervigilar el cumplimiento de los programas de vivienda sociales en cuanto a plazos, avances de obra
 e inversión.
- Realizar la difusión, postulación y selección del Programa Pavimentos Participativos y Espacios Públicos en la región.
- Sugerir al Nivel Central las modificaciones que requieran los programas habitacionales y de obras urbanas del sector, para mejorar los objetivos sociales de la región.
- Supervisar las acciones que se derivan de los convenios suscritos con las Entidades Patrocinantes e investigar denuncias y proponer eventuales sanciones.
- Ejecutar las facultades que le han sido delegadas por el Secretario Regional Ministerial respecto de la administración, en todas las líneas de subsidios.

2.2.3. Funciones transversales a la organización:

- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad que integra.
- Contribuir a la eficacia y mejora continua de la seguridad de la información institucional, resguardando la
 confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de los procesos en los que
 participa, en consistencia con sus funciones y responsabilidades respecto a la misión, objetivos
 estratégicos, Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas, procedimientos y
 otros documentos del Sistema de Seguridad de la Información.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del cargo y de la Unidad donde se desempeña.

2.3. Competencias del cargo

2.3.1. Competencias transversales

- Trabajo en equipo/colaboración: Capacidad para trabajar con otros -equipo o grupo de trabajo u otras personas- integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la institución; compartir conocimientos y manifestar una predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.
- Orientación al cliente: Desarrollar con iniciativa relaciones con los clientes/usuarios, haciendo esfuerzos
 para escucharlos y entenderlos; prever y proporcionar soluciones a las necesidades de éstos; otorgar alta
 prioridad a su satisfacción. Implica un deseo de servir o ayudar a los clientes, de comprender y satisfacer
 sus necesidades. Además, supone interés por conocer y resolver sus problemas, tanto del cliente interno
 como externo. Implica la disposición a atender, de un modo efectivo, cordial y empático.
- Flexibilidad/adaptación: Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con
 personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas diferentes o puntos de vista distintos y
 hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo
 requiera con el fin de beneficiar la calidad del resultado del proceso o decisión. Disposición para
 adaptarse con facilidad, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y
 personas. Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando
 surgen dificultades, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del
 comportamiento para adaptarse a distintos escenarios.

Orientación a la calidad/eficiencia: Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de
comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y
operacionales para la Institución tanto promatorios para los clientes y otras personas
involucradas. Capacidad de transportaciones Cahaglar de Institución de de Ins

Fecha: 12/11/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Página 3 de 19

procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Preocuparse en forma permanente por el resultado final de cada una de las tareas realizadas, verificando la inexistencia de errores y/u omisiones. Realizar las tareas manifestando interés por todas las áreas afectadas, sin importar cuán pequeñas sean; verificar con precisión los procesos y las tareas.

2.3.2. Competencias específicas

- Liderazgo individual/influencia: Utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a diferentes individuos hacia la consecución de las metas. Modificar su propio comportamiento para adaptarse a las tareas, situaciones y funcionarios de que se trate. Es la habilidad necesaria para orientar el funcionamiento de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores para actuar y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. Habilidad para fijar objetivos, seguimiento de dichos objetivos y la capacidad para dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directrices, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza.
- Juicio/solución de problemas: Comprometerse con una acción después de desarrollar procedimientos alternativos basados en suposiciones lógicas y en información objetiva, y tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores de la Institución.
- Comunicación efectiva: Expresar las ideas en forma eficaz en situaciones individuales y grupales (incluyendo comunicación no verbal); considera la capacidad de comunicar por escrito con precisión y claridad, ajustar el lenguaje o la terminología a las características y las necesidades del interlocutor. Habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
- Manejo de conflictos/negociación: Estudiar las alternativas y las posiciones para llegar a resultados que
 obtengan el apoyo y la aceptación de todas las partes. Habilidad para crear un ambiente propicio para la
 colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o
 controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los
 mejores acuerdos, centrándose en el problema y no en la persona.

2.4. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el Jefe Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

3. REQUISITOS

3.1. Legales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

Los cargos de Jefes de Departamento y los de niveles de jefaturas jerárquicos equivalentes de los ministerios y servicios públicos, serán de carrera y se someterán a las reglas especiales que se pasan a expresar:

- Ser funcionario de planta titular, o bien en calidad de suplente o contrata de los ministerios y servicios regidos
 por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, requerirán haberse desempeñado de
 manera ininterrumpida en tal calidad u otra, al menos, durante los tres años previos al concurso. Lo mismo se
 exigirá a los suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen N° 56.311 de 2014, de la Contraloría General
 de la República.
- Estar calificado en Lista Nº 1 de distinción.
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (01.10.2021).
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (01.10.2021).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República Fecha: 12/11/2021

Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Pagina 4 de 19

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabé hacer presente que en el caso de ser seleccionado para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DEL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a matérias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

3.2. Aspectos Deseables

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

3.2.1. Estudios o formación educacional

Deseable Título profesional de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Geógrafo

3.2.2. Perfeccionamiento y/o capacitación

Deseable doctorado, magíster o diplomado en materias de planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras urbanas, planificación de obras habitacionales y/o planificación financiera urbanos/habitacional.

Deseable capacitación en:

- Arquitectura.
- Vialidad.
- Edificaciones.
- Instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas).
- Redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas).
- Planificación urbana
- Planificación territorial.
- Planificación de obras urbanas.
- Planificación de obras habitacionales.
- Planificación financiera urbanos/habitacional.
- Evaluación de proyectos sociales.
- Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP).
- Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- D.F.L. N°458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N°47 de 1992, Ordenanza coeral de Wharismo y Construcciones, y sus modificaciones.

Por orden del Contralor General de la República Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega

Página 5 de 19

Jefe de Departamento

- Resolución Exerta N*1.596 (V. y U.), de 2013, Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- D.S. N° 312 de 2006, Reglamenta Programa de Espacios Públicos, y deroga D.S. N° 245 de 2001.
- D.S. N°39 del 2015, Reglamenta Programa para Pequeñas Localidades.
- D.S. N°18 de 2017, Aprueba el Reglamento de Regeneración de Conjunto Habitacionales de Viviendas Sociales.
- D.S. N°19 de 2016, Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N°1 de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- Instrumentos de planificación territorial vigentes de la región en que se inserta el cargo.
- Herramientas computacionales nivel intermedio (Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro).

3.2.3. Experiencia laboral

Deseable experiencia laboral acreditada según el punto 4.1 de las presentes bases, en áreas vinculadas a planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras urbanas, planificación de obras habitacionales y/o planificación financiera urbanos/habitacional, y liderando equipos de trabajo. La experiencia labolar se ponderará con puntaje diferenciado según lo señalado en el punto 5.5. de las presentes bases.

4. POSTULACIÓN

4.1. Documentación que se debe presentar

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum vitae (Anexo N°1, formato sugerido)
- Fotocopia simple del certificado de título profesional o nivel de estudios de educación básica, educación media o título técnico (En caso de presentar títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán venir validados en Chile, por los organismos correspondientes).
- Fotocopia simple de certificados que acrediten doctorado, magíster, diplomado y/o capacitación (En caso de presentar documentos en otro idioma, deberán ser enviados traducidos al español).
- Certificado original de la Jefatura de Gestión de Personas o Encargado de Personal del Servicio donde se
 encuentra actualmente desempeñando funciones, que acredite cumplimiento de requisitos establecidos en
 los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda (Anexo N° 2, formato sugerido),
 emitido dentro del plazo de postulación.
- Declaración jurada simple firmada, fijando domicilio para efectos de eventuales notificaciones, de conformidad a la Ley Nº 19.880, que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo N° 3).
- Certificados que acrediten experiencia laboral:
 - Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupado(s) (calidad jurídica de cada uno de ellos según corresponda), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), número de personas a cargo en el caso que corresponda, nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. Deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica.
 - No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, Resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

4.2. Recepción de antecedentes

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos del portal www.empleospublicos.cl a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial, la que puede ser el día 1 o 15 del mes o el día hábil inmediatamente siguiente si es que éste fuera feriado, hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

La recepción de postulaciones se extenderá por 10 días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán estar registrados en el portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, verificando que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados y que los documentos de postulación solicitados certal 4 Que estas bases se han incorporado en dicho portal. Por orden del Contralor General de la Republica

Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 5 de 19

Frente a inconvenientes o dificultades con el Portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad del postulante contactarse con los administradores del sitio mediante call center y mesa de ayuda, a los números 800104210 v 224446482, 101 opción 1, respectivamente.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. Solo el Comité de Selección, podrá requerir información para aclarar los antecedentes

El Departamento de Gestión de Personas, efectuará a través de la casilla MINVU EMPLEOS una publicación interna de la presente convocatoria, para conocimiento del personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a nivel

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes acogen, en un marco de igualdad de condiciones, todas las postulaciones recibidas, donde las situaciones de discapacidad no son impedimento de participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los postulantes indicar en el portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl si presentan alguna discapacidad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases, a fin de contar con los medios adecuados de evaluación permitiendo generar igualdad de condiciones para todos los postulantes.

5. EVALUACIÓN

5.1. Modalidad de evaluación

La evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determinará el paso a la etapa siguiente.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, por tanto, no son sumativos.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

5.2. Verificación de cumplimiento de requisitos legales

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total, distinguiendo aquéllos que se ajustan a los requisitos legales de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante al concurso y dispondrá la notificación a las personas cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de

Los postulantes solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, si cumplen los requisitos legales señalados en el punto 3.1. de estas Bases.

5.3. Etapas, factores y subfactores a evaluar

La evaluación de los postulantes constará de cinco (5) etapas que se indican a continuación:

- 5.3.1. Etapa I Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Se compone de los subfactores asociados a:
 - Formación Educacional: evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los

antecedentes presentados para acreditar este subfactor.

- Estudios de Especialización: Doctorado, magíster y/o diplomado en materias asociadas a planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras urbanas, planificación de obras habitacionales y/o planificación financiera urbanos/habitacional. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
- Perfeccionamiento y/o capacitación: Actividades asociadas a arquitectura, vialidad, pavimentación, edificaciones, instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas), redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas), planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras urbanas, planificación de obras habitacionales, planificación financiera urbanos/habitacional, evaluación de proyectos sociales, Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP), Ley de Compras Públicas y su Reglamento, D.F.L. Nº458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, Resolución N°1.570 WAPO RAGON13, Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Solución Capación Ca

Jefe de Departamento

Página 7 de 19

Públicos, y deroga D.S. Nº 245 de 2001, D.S. Nº39 del 2015, Reglamenta Programa para Pequeñas Localidades, D.S. N°18 de 2017, Aprueba el Reglamento de Regeneración de Conjunto Habitacionales de Viviendas Sociales, D.S. N°19 de 2016, Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N°1 de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, instrumentos de planificación territorial vigentes de la región en que se inserta el cargo, herramientas computacionales nivel intermedio (Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro). El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.

- 5.3.2. Etapa II Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:
 - Experiencia laboral en áreas vinculadas a planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras urbanas, planificación de obras habitacionales y/o planificación financiera urbanos/habitacional.
 - Experiencia liderando equipos de trabajo El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar estos subfactores.
- 5.3.3. Etapa III Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función": Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien este designe, a realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o una evaluación a través de otro medio electrónico disponible, aplicable a los postulantes que hayan superado la Etapa II. Esta evaluación se basará en una metodología de medición de conocimientos técnicos asociados a arquitectura, vialidad, pavimentación, edificaciones, instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas), redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas), planificación urbana, planificación territorial planificación de obras urbanas. planificación de obras habitacionales, planificación financiera urbanos/habitacional, evaluación de proyectos sociales, Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP), Ley de Compras Públicas y su Reglamento, D.F.L. N°458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, Resolución Exenta Nº1.596 (V. y U.), de 2013, Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos, D.S. N° 312 de 2006, Reglamenta Programa de Espacios Públicos, y deroga D.S. N° 245 de 2001, D.S. N°39 del 2015, Regiamenta Programa para Pequeñas Localidades, D.S. N°18 de 2017, Aprueba el Regiamento de Regeneración de Conjunto Habitacionales de Viviendas Sociales, D.S. Nº19 de 2016, Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. Nº1 de 2011, Reglamento del Sistema integrado de Subsidio Habitacional, instrumentos de planificación territorial vigentes de la región en que se inserta el cargo, herramientas computacionales nivel intermedio (Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro). El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.
- 5.3.4. Etapa IV Factor "Evaluación psicolaboral para el desempeño del cargo": Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicólogo a los postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.
- Etapa V Factor "Evaluación Global del Postulante": Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Selección, o por una comisión designada por este, a los postulantes que hayan superado la Etapa IV, orientada a determinar la adecuación del postulante a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.

5.4. Puntaje de postulante idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del concurso. Los puntajes finales se calcularán solo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 51 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y convocar a concurso público.

5.5. Ponderación, criterios de evaluación, pur fechas o lugaros de las etapas En la página siguiente se muestra una la respectación de la respecta

Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 8 de 19

- Ponderación de cada etapa.
- Factores de evaluación considerados en cada etapa.
- Subfactores que se evaluarán en cada Factor.
- Criterios de evaluación y puntaje del subfactor de acuerdo a cada criterio.
- Puntaje máximo que se puede obtener por Factor. Puntaje mínimo de aprobación de cada etapa, y que posibilita el avance a la etapa siguiente.
- Fecha y lugar de realización de la evaluación de cada etapa.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de fuerza mayor, el Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, informando oportunamente dicha circunstancia a los postulantes, a través de correo electrónico.



TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 5 de 19

			20%	,						ETAPA Y PONDERACIÓN
		de capacitación	Estudios y cursos de formación educacional y				,			FACTOR
N 39 del 2012, reglamento de Regeneración de Conjunto Habitacionales de 2011, Aprueba el Reglamento de Regeneración de Conjunto Habitacionales de Viviendas Sociales, D.S. N°19 de 2016, Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N°1 de 2011, Reglamento del Sistema Integración de Subsidio Habitacional, instrumentos de planificación territorial vigentes de la región en que se inserta el cargo, herramientas computacionales nível intermedio (Exce) Word, Power Point, Outlook, internet, otro). El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.	D.S. N.47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, Resolución Exenta N.1.596 (V. y.U.), de 2013, Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos, D.S. N. 312 de 2006, Regiamenta Programa de Espacios Públicos, y deroga D.S. N. 26 2001, D.S. N. 300 de 2001, N. 300 de	urbanas, planificación de obras habitacionales, planificación financiera urbanos/habitational, evaluación de proyectos sociales, Normas, instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP), Ley de Compras Públicas y su facelamento. D.F.I. N°4S8 de 1976, Ley General de Urbanismo y Constructiones.	Perfeccionamiento y/o capacitación: Actividades asociadas a arquitectura, vialidad, pavimentación, edificaciones, instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas), redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas), relanificación urbana, planificación territorial,planificación de obras		urbanos/habitaciónal. Él Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para ácreditar este subfactor.	Estudios de Especialización. Doctorado, magister y/o diplomado en materias. Posee grado académico Docto asociadas a planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras en la descripción del subfactor urbanas, planificación de obras habitacionales y/o planificación financiera		El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar Título profesional distinto al enunciado previamente la nerfinencia de los anteresentados nara arreditar este subfactor.	Formación Educacional: Evalúa la perúnencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.	SUBRACION
No posee capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor	Posee 1 o 2 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor	Posee entre 3 y 5 cursos de capacitación en materias señaladas en y la descripción del subfactor	a, Posee 6 o más cursos de capacitación en materias señaladas en la e, descripción del subfactor ss	Posee doctorado, magister o diplomado en <u>áreas distintas</u> : a las señaladas en la descripción del subfactor No posee doctorado, magister o diplomado.	Posee diplomado en materias señaladas en la descripción del subfactor	 Posee grado académico Doctor o Magister en materias señaladas sen la descripción del subfactor 	Educación básica, educación media o título técnico.	ar Título profesional distinto al enunciado previamente.	le Titulo profesional de Arquitécto, Constructor Civil, ingeniero n. Constructor, ingeniero Civil o Geógrafo.	CATTENO
2	ú	4.	. 6	2	3	4	N	5	10	PUNTAJE SUBFACTOR
			20				, ,			PJE MÁX. POR FACTOR
	. ——		6							MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
	O THE WOOD	GUNERAL OF	As Dan	AADO I grden de na : 12/1 iel Jesus de Depa	remai	idez ve	neral ga	de la	ı Rep	化 多位的 (2011年) 图 1000年

Más de S. años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Entra 3 y S años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a y 5 años de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a particular de 3 años en la descripción del subfractor. Interes a años en la descripción del subfractor. Interes a años en la descr	electrónico			cn.	No Recomendable para el cargo	será informiado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.		
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Sin asperiencia en áreas señaladas en la descripción del 9 Más de 5 años Entre 3 y 5 años Mos de 3 años No posee experiencias liderando equipo Nota 5,0 a 7,0 Nota 5,0 a 7,0 Nota 5,0 a 7,0 Nota 4,9 o inferior Recomendable para el cargo Recomendable para el cargo A control de subfactor. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	El medio a utilizar y la fech	10	20	10	Recomendable con observaciones para el cargo	competencias laborales definidas en el perfil del cargo. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que		20%
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del 9 subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del 9 Más de 5 años Entre 3 y 5 años Menos de 5 años Menos de 5 años Menos de 5 años Nota 6,0 a 7,0 Nota 6,0 a 7,0 Nota 4,9 o inferior FARPA A 20 10 10	Máximo 10 dias hábiles a contar del término de la			20	Recomendable para el cargo	Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicologo a los postulantes que hajvan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las	Evaluación	:
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del 9 Más de 5 años Más de 5 años Menos de 3 años Menos de 3 años Monos de 3 años				cn	Nota 4,9 e inferior	regeneración de Lonjunto habitacionales de vivendas sociales, D.S. N. 129 de 2016, Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N.º1 de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Instrumentos de planificación territorial vigentes de la región en que se inserta el cargo, herramientas computacionales nivel intermedio (Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro). El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los, postulantes, mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.		
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del 9 Más de 5 años Entre 3 y 5 años Menos de 3 años Menos de 3 años No posee experiencias liderando equipo No nosee experiencias liderando equipo No ta 6,0 a 7,0 Mas de 5 años 20 Nota 6,0 a 7,0	Fed	10	20	į	Nota 5, Ja 25,9	planificación interior per outra fuziente, planificación de proyectos sociales, planificación instrucciones y Procedimientos de inversión Pública (MIP), Ley de Compras, instrucciones y Procedimientos de inversión Pública (MIP), Ley de Compras Públicas construcciones, D.S., N°47 de 1992, Ordenarza General de Urbanismo y Construcciones, D.S., N°47 de 1992, Ordenarza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, Resolución Eventa N°1.596 (V y U.), de 2013, Fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacio, Públicas, Públicas, D.S., N° 3412 de 2004, Reglamenta Programa de Espacios Públicos, y deroiga D.S., N° 345 de 2001, D.S., N°39 del 2015, Reglamenta Programa para Pequeñas Localidades, D.S., N°18, de 2017, Aprueba el Reglamento de	Aptitudes específicas parefilicas de desempeño de la función	20%
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del 9 subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor. 7 20 10 Más de 5 años 6 Saños 6 Saños 6 Saños 7 Saños 8 Saños 8 Saños 8 Saños 8 Saños 9 Sañ	orden del Contralor ha: 12/11/2021			20	Nota 6,0 a 7,0	Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien este designe, a realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o una evaluación a través de otro medio electrónico disponible, aplicable a los postulantes que hayan superado la Etapa II. Esta evaluación se basará en una metodología de medición de conocimientos técnicos asociados a arquitectura, vialidad, pavimentación, edificaciones, instalaciones domiciliarias (água potable, electricidad, aguas servidas), planificación urbana, planificación electricidad, aguas servidas), planificación		
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. 12 Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor. 7 20 10 Más de 5 años				ט ב ע	1	El Comite de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subjactor.		
ilícación urbana, planificación Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. ación de obras habitacionales Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Menos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del 9 ss el encargado de ponderar subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Sin experiencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor. To a anomal señaladas en la descripción del subfactor.	ıl de	ŧ	6	6	Más de 5 años	Experiencia liderando equipo de trabajo.		20%
Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. 14 Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. 12	Máximo 07 días hadiles contar de la recha 64 cier		25	7	 años en áreas señaladas en ancia en áreas señaladas en la descri 	y/o planificación financiera urbanos/habitacional. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.	Expériencia	=
FACTOR FTAPA	= blica			12		Experiencia laboral en áreas vinculadas a planificación urbana, planificación territorial, planificación de obras urbanas, planificación de obras habitacionales		:
PJEMÁX. MÍNIMO PL		MINIMO APROBACIÓN ETAPA	PJEMÁX. POR FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	CRITERIO	SUBFACTOR.	FACTOR	ETAPA Y PONDERACIÓN

				y global del 20% postulante	1	ETAPA Y PONDERACIÓN FACTOR
	PUNTAJETOTAL	Puntaje minimo para ser considerado idóneo	será informado a los postulantes mediante correo electronico dirigido a la casilla Nota 4,9 o inferior personal declarada en cada postulación.	ctapa IV, orientada a determinar la adecuación del postulante a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que	Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Sélección, o por una comisión designada por este, a los postulantes que hayan superado la	SUBFACTOR
		lóneo	Note 4,9 o inferior	Nota.5,0 a 5,9	Nota 6,0 a 7,0	CHITERIO
			S	쓩	20	PUNTAJE SUBFACTOR
S. Carlotte and S. Carlotte an	1	t m		20		PJEMÁX. POR FACTOR
	100	51		15		PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
-			electrónico a de	Etapa IV. 🔂 El medio a utilizar y 🎖 fecha se comunicarán porcorreo	Máximo 10 días hábiles a contar del términade la	PLAZO'Y MEDIO: DE REALIZACIÓN
OT	Ger	neral	de la	Etaba IV. 13 io a utilizar y@riecha nunicarán porcorreo	ias habiles a rminace la	ACIÓN



TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor Genera Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

6. CIERRE DEL PROCESO

6.1. Acta del Comité de Selección

El Comité de Selección extenderá un acta del concurso, en la que dejará constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de los candidatos, así como también la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

6.2. Propuesta de candidatos a la Autoridad Ministerial

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos candidatos de la Planta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta Idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En caso de igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje obtenido en la evaluación de "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" correspondiente a la Etapa III. De persistir la paridad en la puntuación, se deberá considerar la mejor nota asignada en dicha etapa para establecer el desempate. Si aun así continúa el empate, el factor de desempate deberá ser el puntaje obtenido en la Etapa IV de la Evaluación Psicolaboral. De persistir la igualdad, será el Comité de Selección quien finalmente resolverá.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento a objeto que seleccione a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

6.3. Notificación a postulante

Se notificará personalmente al postulante seleccionado, o en su defecto, a través de carta certificada de Correos de Chile, dirigida a la dirección particular Informada por el postulante, entendiéndose practicada la notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda, conforme al artículo 45 de la Ley N* 19.880.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar por escrito y en original su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Además, deberá aportar en original los documentos probatorios de los requisitos del cargo, dentro del mismo plazo. Si así no lo hiciere, la Autoridad Ministerial nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

6.4. Plazo en que se resolverá el concurso

El concurso se resolverá en un plazo no mayor a 20 días hábiles transcurridos desde la finalización de la Etapa V "Evaluación global del postulante", salvo que la autoridad, en ejercicio de sus facultades, determine un plazo diferente.

El Jefe Superior del Servicio, a través del Departamento de Gestión de Personas, comunicará mediante correo electrónico a todos los postulantes el resultado final del concurso, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que formulen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 29/04 del Ministerio de Hacienda.

6.5. Condiciones Generales

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados solo al postulante seleccionado, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso.



TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 13 de 19

ANEXO N° 1 CURRICULUM VITAE RESUMIDO (Formato Sugerido)

1. [DATO	OS PE	RSON	ALES
------	------	-------	------	------

Apellidos postulante	:			
Teléfono y/o casilla electi	rónica :			
Domicilio				
	241			
. TÍTULO(S) OBTENIDO Título obtenido	VOCAS DE CERCEN			
Institución/Universidad		The state of the s	····	
Ciudad - País	- 	مراسع ورأسته د سعاد ۱۹۵۴ و ۱۹۵۵ و ۱۹۵۸ و ۱۹۵۸ و ۱۹۵۸ و ۱۹۸۸ و		
Fecha de titulación	·			
recha de titulación	·—			
Titulo obtenido				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Institución/Universidad	September 1985 St. St.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Cludad - País	.e.			
Fecha de titulación	* ************************************	<u> </u>	The second secon	
•			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 	يد تلت السائد من منهم مناه فيه الأما السائمة الله الله على مشعب
B. POSTGRADOS – POST			The second second second	
Nombre	Magister .	Postítulo	Diplomado	Otro
Institución/Universidad	•			
Cludad - País				
Duración en horas	<u> </u>	The second secon		غار ساز معاد معاد معادل الخالفات معادل الكراب ومدار و ا الكراب المسائل الكرا
Fecha de realización	•		and the academic section in the section of the sect	
, cana do j contación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Doctorado i	Vlagister -	Postítulo	Diplomado	Otro
Nombre	<u>:</u>		- Indiana in the second in the	
Institución/Universidad	1			
Ciudad - País				
Duración en horas	:			
Fecha de realización	.*		mark a standardi a di	
Cara and a same a				
Doctorado I Nombre	Vlagister	Postítulo	Diplomado	Otro
	*		The state of the s	
Institución/Universidad		and the same the same and the s		oralista maria maria di Aria d
Ciudad - País				
Duranián en benie				
Duración en horas Fecha de realización				

Registrar sólo aquellas actividades de capacitación que tengan directa relación con el cargo al que postula y que no se hayan señalado en el punto anterior.

Nombre actividad	Organismo	Fecha (dd/mm/aaaa)	N°.de horas
			and the second second second
			



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/11/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Página 14 de:19

5. EXPERIENCIA LABORAL

5.A.- CARGO ACTUAL

Nombre del cargo	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Organismo	
Fecha de asunción	
Calidad Jurídica	and the state of t
Principales funciones:	
5.B CARGOS ANTERIORES	
Nombre del cargo	
Organismo	
Fecha de asunción	
Calidad Jurídica	
Principales funciones:	
COMMISSION OF THE STATE OF THE	
Nombre del cargo	
Organismo	
Fecha de asunción	
Calidad Jurídica	
Principales funciones:	
Organismo/Empresa	
Período (desde – Hasta)	
Principales funciones:	1
Nombre del cargo	
TOTAL STREET,	
Organismo/Empresa	
Período (Desde – Hasta)	والمرابع المرابع المرا
Principales funciones:	
Nombre del cargo	
Organismo/Empresa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Período (Desde – Hasta)	
Principales funciones:	
L	



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/11/2021
Paniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

6. REFERENCIAS LABORALES

Indique el nombre de tres contactos que puedan dar referencias de su trabajo actual y/o anteriores.

Nombre del Contacto	
Cargo	
Organismo/Empresa	
N° Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre del Contacto	
Cargo	
Organismo/Empresa	
N° Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre del Contacto	
Cargo	
Organismo/Empresa	
N° Teléfono	
Correo electrónico	
7. COMENTARIOS	sidere relevantes
	ta formularia al costulante puede adjustes adarás es Costas es esta

in perjuicio de completar el presente formulario, el postulante puede adjuntar, además, su Curriculum Vitae extendido.

Declaro bajo juramento que los antecedentes aquí descritos, son verídicos y de resultar la falsedad de éstos, eventualmente podré ser sancionado por las normas del Código Penal



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/11/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

ANEXO N° Z (Formato Sugerido) CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 46° Y 47° DS N° 69/2004, DE MINISTERIO DE HACIENDA

nombre del Organismo) que suscribe,		/a		RUN I	N	es
funcionario de este Servicio desde						
(Indicar cargo y		EUR, en	calidad juri	ídica		en el
Departamento/Unidad de						
El Sr./acalificación dePuntos, ubicándose	en el	período de evalu	ación inmed	iatament	e anterior	, obtuvo una
calificación dePuntos, ubicándose	en lista de Distin	ción. Asimismo,	cabe señalar	que ha s	ido calific	ado durante
los 2 últimos períodos consecutivos.						
El Sr. /a	no ha	sido obieto de n	nedida discir	olinaria de	e censura.	por más de
una vez, en los 12 meses anteriores a						
vacante) у по ha sido sancionado con la						
#1	/C.#				in series:	
Estatuto Administrativo y por tanto la r	Señalar r	iombre dei Orga I Sr. 7 a	nismo) es ui	n Servicio	Publico i ada nor el	egido por el
de 2004, del Ministerio de Hacienda, qu	e fija texto refundido	. coordinado v sis	tematizado	de la Levi	18.834.so	bre Estatuto
Administrative.		,,				
	este documento,	a petición del/a	interesado	o, para l	os fines	que estime
conveniente.						
Nombre Completo (de quien emite el c	ertificado):			<u> </u>		
				·		
Nombre Completo (de quien emite el c				<u></u> -		
				·		
Teléfono de contacto:				·		
Teléfono de contacto:				. <u></u> .		
Teléfono de contacto:						
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional):		-				
Teléfono de contacto:						
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional):		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional): FIRMA:		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional):		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional): FIRMA:		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional): FIRMA:		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional): FIRMA: Lugar:		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional): FIRMA: Lugar:		-				
Teléfono de contacto: Correo electrónico (opcional): FIRMA: Lugar:		-				



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/11/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Página 17 de 19

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Formato Sugerido)

to
domiciliado en
RUN N°
Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 del D.F.L. N° 1/19.653
del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de
a Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente
declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo Nº 55 del D.F.L. Nº 1/19.653 del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes
citada.
FIRMA
Fecha:

Si se detectare que las declaraciones adolecen de falsedad, se presentará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, a fin de que se investigue eventual responsabilidad penal.



TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 18 de 19

Publiquese el aviso del concurso en el Diario Oficial, según lo señalado en el artículo 20 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

> Anótese, tómese razón y publíquese. GUILLEBING ROLANDO VICENTE A Y URBANISMO



- Contraloría General de la República
- Diario Oficial
- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Contraloría Interna Ministerial
- Asesoría Jurídica DIVAD
- Depto. Gestión de Personas MINVU

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos NO ORQUERA
Carpeta de concurso
Sección Partes y Archivos
Ley 20.285, Art. 7G

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos NO ORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO **SUBSECRETARIA**

1 2 NOV 2021

TOMADO RAZÓN POR CONTRALORÍA



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República Fecha: 12/11/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento